REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE INNOVACION AGROPECUARIA DE PANAMA

RESOLUCION No. DG-24-A-2026
(de 6 de abril de 2026)

LA DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA
DEL INSTITUTO DE INNOVACION AGROPECUARIA DE PANAMA

En uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 162 de 2020, fue creado el Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá, en reemplazo del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, como una entidad autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeto a la orientación de las políticas de Estado, por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y de la Secretaria Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República, teniendo como función el encargarse de normar, diseñar, ejecutar y evaluar las actividades de investigación e innovación agropecuaria del sector público, así como la de ser responsable de orientar y certificar aquellas actividades de investigación agropecuarias ejecutadas por el sector no gubernamental.

Que la suscrita Directora General Encargada, con fundamento en el Numeral 8 del Artículo 19 de la Ley No. 162 de 2020, el Decreto No. 34 de 24 de febrero de 2026 del Presidente de la República y en la Resolución OAL-025-ADM-2026 de 25 de febrero de 2026 del Ministro de Desarrollo Agropecuario, posee, ejerce y lidera la Dirección General y la Representación Legal del IDIAP.

Que el Director General del Instituto, en su condición de autoridad nominadora, es el responsable de la conducción técnica y administrativa de la Institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley posee, ejerce y lidera la Dirección General y la Representación Legal del Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá.

Que el Artículo 10 del Reglamento Interno del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (hoy, Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá), establece que el Director General del IDIAP, en su condición de autoridad nominadora, es el responsable de la conducción técnica y administrativa de este Instituto.

Que el numeral 4 del artículo 28, del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020, establece que el Jefe o Representante de la entidad licitante, podrá delegar en otros servidores de la entidad, la responsabilidad por la dirección y manejo del proceso de selección y la actividad contractual, en los procedimientos de selección de contratista y en los contratos;

Que el artículo 11 de la Resolución No. 074 de 24 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), establece que el Representante Legal de la entidad autorizara a los servidores públicos que, de acuerdo a sus funciones de apoyo en las diferentes fases del proceso de selección de contratista y de contratación, que deban utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra", los que deberán ser inscritos en la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), a través del formulario electrónico disponible en dicho sistema;

Que el señor FRANCISCO ALEJANDRO ACEVEDO JAEN, con cédula de identidad personal número 8-923-1233 y con posición de empleado número 12143, en su calidad de Analista de Compras del Departamento de Compras de CIA Oriental del IDIAP, según la Resolución No.DG-042-2022 de 2 de agosto de 2022 de la Dirección General del IDIAP.

Que, para garantizar el flujo de los procesos de contratación del IDIAP, esta Dirección General estima conveniente delegarle al señor FRANCISCO ALEJANDRO ACEVEDO JAEN, con cédula de identidad personal número 8-923-1233, las siguientes facultades:

Actuar, en representación del IDIAP, en los procedimientos de selección de contratista y contratación pública, a nivel nacional, con las facultades de convocatoria del acto público de selección de contratista, cancelación de la convocatoria del acto público de selección de contratista, presidir el acto público de selección de contratista, que incluye la celebración de la reunión previa y homologación, cuando proceda, adjudicación o declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista, rechazar las propuestas en cualquier etapa del proceso de contratación, y, por otra parte, para tener autorización para el acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", y el Sistema Electrónico SAP-ISTMO del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Que las facultades que se le delegan al funcionario FRANCISCO ACEVEDO JAÉN, es sin menoscabo de las prohibiciones y restricciones establecidas en la Constitución Política de Panamá, el Texto Único de la Ley de Contrataciones Públicas y el Ordenamiento Jurídico Vigente de la República de Panamá.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0298300DA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Vista de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR, en el señor FRANCISCO ALEJANDRO ACEVEDO JAEN, con cédula de identidad personal número 8-923-1233 y con posición de empleado número 12143, en su calidad de Analista de Compras del Departamento de Compras de CIA Oriental del IDIAP, según la Resolución No.DG-042-2022 de 2 de agosto de 2022 de la Dirección General del IDIAP del IDIAP, para que como funcionario público delegado, actúe en nombre y representación del IDIAP, en los procedimientos de selección de contratista y contratación pública, a nivel nacional, con las siguientes facultades, a saber:

1. Facultad para la convocatoria del acto público de selección de contratista.

2. Facultad para rechazar propuestas y la cancelación de la convocatoria del acto público de selección de Contratista.

3. Facultad para presidir el acto público de selección de contratista, las reuniones previas y homologación, firmar pactos de integridad, firmar cuadros de cotizaciones, órdenes de compra, gestiones de cobro, ajustes a la orden de compra, prórrogas, multas, publicar documentos, firmar actas de reunión previa y homologación y de apertura de propuestas.

4. Facultad para la adjudicación o declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista.

5. Acceso y uso del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamáCompra" y el Sistema Electrónico SAP-ISTMO del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

SEGUNDO: INFORMAR al funcionario delegado que será responsable por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas, que deberá advertir que actúa por delegación y por consiguiente las funciones otorgadas son intransferibles a otros funcionarios y está obligado a cumplir con las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, en especial, los principios de responsabilidad e inhabilidades consagradas en el artículo 28 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenada por la Ley 153 de 2020.

TERCERO: Esta delegación de funciones es revocable en cualquier momento por el Director General del IDIAP, a través de la resolución que corresponda.

CUARTO: REVOCAR cualquier otra resolución anterior de delegación.

QUINTO: REMITIR copias de la presente Resolución a la Dirección General de Contrataciones Públicas, la Contraloría General de la República y cualesquiera otras instituciones públicas para las cuales sea requerido.

SEXTO: La presente Resolución entra en vigencia a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 162 de 2020, Reglamento Interno del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (hoy, Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá), Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020, y, Resolución No. 074-08 de 24 de diciembre de 2008 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Comuníquese y Cúmplase,

Licda. Miriam Vásquez de Ortega
Directora General, Encargada

MVdeO/BE/jm

INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL
PANAMÁ

INSTITUTO DE INNOVACION AGROPECUARIA DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICO que este documento es Fiel Copia del Original que reposa en este despacho.
Secretaria General

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AFE0298300DA**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta